



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 09 de marzo del 2026.

VISTOS:

El informe N° 036-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 03 de marzo del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 171-2026-MDCC-GPPR de fecha 06 de marzo del 2026 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 7,140,322.00 soles;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2026-EF señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se demite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante informe N° 036-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en merito al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por el importe de S/ 7,140,322.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos transferidos en merito al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

EGRESOS

Sección Segunda
Pliego

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

En Soles

5 RECURSOS DETERMINADOS	7,140,322.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,140,322.00
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	7,140,322.00
2513545 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA - APIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	7,140,322.00
4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	7,140,322.00
18 SANEAMIENTO	7,140,322.00
040 SANEAMIENTO	7,140,322.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	7,140,322.00
26.23.52	7,140,322.00
TOTAL PLIEGO	7,140,322.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

